



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

351/2020

001000-000803-20 -

Visto: Que con fecha 24 de marzo de 2020 el CDC autorizó al Rector, mientras se mantenga la situación de emergencia sanitaria dispuesta por las autoridades nacionales, a suspender y en su caso reprogramar, los plazos para el cumplimiento de las atribuciones y para el ejercicio de derechos o deberes previstos en la normativa universitaria. Considerando: Que conforme lo resuelto también por el CDC, el Rector podrá delegar mediante resolución fundada, el ejercicio de esta atribución.

El Rector resuelve:

1°) Delégase en los Decanos, Directores de Institutos asimilados a Facultad, Directores de Centros Universitarios Regionales, Directores de Servicios dependientes del CDC y en el Pro Rector de Gestión respecto de los servicios de Oficinas Centrales que no estén incluidos en los casos precedentes, el ejercicio de la atribución a que refiere el visto de la presente resolución. Esta delegación alcanzará exclusivamente a los procedimientos relativos a asuntos atinentes al servicio respectivo.

2°) Las resoluciones adoptadas en el marco de esta delegación deberán ser comunicadas al Rector en forma inmediata a su adopción.

3°) Prorrógase hasta el día 30 de abril de 2020, el plazo para efectuar la comunicación relativa a las Unidades Académicas de los Servicios de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria 7ª del nuevo Título I del Estatuto del Personal Docente.

4°) Comuníquese

Prof. Rodrigo Arim
Rector